

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado. La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PÉSETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.
Gaceta 22 Julio 1905.

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura de Eusebio Rubio Ruiz, empleado de Correos, fugado de Oviedo con valores, natural de Soria y de treinta años de edad. Caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Gobierno.

Zaragoza 22 de Julio de 1905.—El Gobernador, Juan Sánchez Lozano.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

ANUNCIO

Veniendo en 15 de Agosto próximo un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5

por 100, correspondiente al cupón núm. 17 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900 y 1902 y los títulos de la expresada Deuda y emisiones amortizados en el sorteo verificado en 15 del actual, cuya relación nominal aparece en la *Gaceta de Madrid*, la Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de fecha 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Agosto próximo se reciban por esta Delegación el referido cupón y los títulos amortizados de la citada Deuda y vencimiento, cumpliendo las prevenciones siguientes:

1.ª La presentación en esta Delegación de los cupones y títulos amortizados de la Deuda del 5 por 100 amortizable se efectuará con las facturas que facilitará gratis esta Intervención.

2.ª Los cupones han de presentarse con las facturas que contienen impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidas.

3.ª Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: «A la Dirección general de la Deuda para su reembolso, fecha y firma del presentador», y llevarán unidos los cupones, siguientes al del trimestre en que se amorticen.

4.ª No se admitirán los cupones que carezcan de talón sin que el interesado exhiba los títulos de referencia, con los cuales deben confrontarse.

Lo que se hace público por el presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Zaragoza á 20 de Julio de 1905.—El Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos.

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Apéndices para 1906.

No obstante las excitaciones de esta Oficina, los Ayuntamientos que al final se detallan no han cumpliendo el servicio de formación de apéndices dentro de los plazos reglamentarios, ni han remitido certificación que acredite no haber tenido variación la riqueza tributaria.

En su consecuencia y previa propuesta de esta Administración, el Sr. Delegado de Hacienda ha acordado se aperciba á las Corporaciones morosas de que si en el término de cinco días, á contar desde el de la inserción del presente, no cumplen el servicio, quedarán incurso desde luego en la multa de Pts. 17'50, que harán efectivas seguidamente.

Zaragoza 21 de Julio de 1905.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Shelly.

Pueblos que se citan.

Ayuntamientos de Alcalá de Ebro, Alcalá de Moncayo, Almochnel, Ambel, Artieda, Bardallur, Bijuesca, Bubierca, Bulbueite, Bureta, El Burgo, Castejón de las Armas, Cinco Olivas, Clarés, Codo, Fuencalderas, Fuendetodos, Fuentes de Jiloca, Grisés, Lagata, Luna, Mainar, Malejan, Mianos, Muel, Navardún, Novillas, Olvés, Orera, Osera, Paracuellos de Jiloca, Paracuellos de la Ribera, Pastroiz, Pina, Planas, Pomer, El Pozuelo, Paendeluna, Rueda, Samper, Talamantes, Tarazona, Tauste, Terrer, Tiermas, Tobed, Torralvilla, Torrelapaja, Torrellas, Uncastillo, Undrés de Lerda, Vera, Usés, Villafeliche, Villafranca de Ebro, Villarreal y Vistabella.

Registro fiscal.—Circular.

Esta oficina debe llamar la atención de aquellos Ayuntamientos que hasta la fecha no han terminado el servicio de formación de los Registros fiscales dispuesto por la Real orden de 20 de Enero último, de la que ya tienen conocimiento.

Son en muy corto número los que celosos en el cumplimiento de las órdenes emanadas de la Superioridad han remitido tan importante documento para su debida aprobación, y muchos los Ayuntamientos que no obstante haber tomado el acuerdo de llevar á la práctica el servicio, ésta es la fecha que no tiene conocimiento esta oficina de mi cargo, se haya realizado trabajo alguno, siendo así que no pueden desconocer la obligación que tienen de rendir mensualmente un estado que refleje la situación en que se halle la formación del citado Registro.

En su consecuencia, la Administración excita nuevamente el celo de los Ayuntamientos y Juntas periciales para que den todo el impulso posible á tan importante labor, que ha de redundar en beneficio del contribuyente, á la par que de los intereses del Tesoro y los Municipios; advirtiéndoles que autorizada la Dirección general de Contribuciones, por Real orden de fecha 19 de Mayo último para nombrar arquitectos que comprueben los Registros fiscales aprobados, será inexorable con aquellos pueblos en que aparezca intención manifiesta de ocultar la verdadera riqueza imponible.

Zaragoza 20 de Julio de 1905.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Shelly.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

NEGOCIADO DE MINAS.—Requerimiento.

De los antecedentes que obran en esta dependencia, resultan en descubierto con el Tesoro por el impuesto de canon por superficie por más de cuatro trimestres, las minas que á continuación se expresan:

NOMBRES DE LAS MINAS	CLASE DEL MINERAL	TERMINO MUNICIPAL EN QUE RADICAN	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	Importa el descubierto.	
				Pts.	Cts.
La Cruz.....	Hierro.....	Tabuena.....	D. Pedro Solano.....	333	70
Petra.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	333	70
La Palida.....	Idem.....	Idem.....	D. Andrés Román.....	126	70
Tabuenaquina.....	Idem.....	Idem.....	Eleuterio Riafrecha.....	85	30
La Riojana.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	85	30
Unión.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	333	70
Margarita.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	209	50
La Negra.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	85	30
Vasco-Aragonesa.....	Cobre.....	Atea.....	D. Joaquín Marco.....	441	26
Dos hermanas.....	Idem.....	Murillo de Gállego..	Felipe Montori.....	1.040	
La Previsora.....	Sal.....	Remolinos.....	Antonio Zaldívar.....	27	60

Zaragoza 20 de Julio de 1905.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Shelly.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

PROVINCIA DE ZARAGOZA

MES DE MAYO DE 1905

NACIMIENTOS

AYUNTAMIENTOS	ALUMBRAMIENTOS		NACIDOS VIVOS				TOTAL		Nacidos muertos, muertos al nacer ó antes de las primeras 24 horas de vida.				TOTAL		
	Sencillos.	Dobles ó más.	Legítimos.		Expositos.		TOTAL general.	Legítimos.		Expositos.		TOTAL general.	TOTAL		
			Var.	Hem.	Var.	Hem.		Var.	Hem.	Var.	Hem.		Var.	Hem.	
Total de la provincia.....	1325	9	641	3	4	10	7	1311	16	11	3	2	19	13	32
Idem de la capital.....	298	>	136	2	1	9	7	282	5	6	3	2	8	8	16

MATRIMONIOS

AYUNTAMIENTOS	TOTAL de matrimonios.	SOLTERO Y SOLTERA.		SOLTERO Y VIUDA.		VIUDO Y VIUDA.		VIUDO Y SOLTERA.		CONTRAYENTES VARONES DE EDAD DE		CONTRAYENTES HEMBRAS DE EDAD DE		MATRIMONIOS		Número de hijos legitimados....						
		Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Menos de 20 años.....	20 á 25.....	26 á 30.....	31 á 35.....	36 á 40.....	41 á 50.....		51 á 60.....	Más de 60 años.....	No consta..	Entre tío y sobrina ó sobrino y tía.	Primos hermanos.....	Matrimonios que legitimaron hijos
Total de la provincia.....	285	237	12	12	9	27	9	156	80	22	11	12	7	11	4	3	1	2	1	3	>	>
Idem de la capital.....	85	71	3	3	2	9	2	42	22	8	7	4	4	7	4	2	1	2	1	3	>	>

DEFUNCIONES

AYUNTAMIENTOS	TOTAL DE		VARONES		HEMBRAS		FALLECIDOS MENORES DE 5 AÑOS				FALLECIDOS EN ESTABLECIMIENTOS				Penitenciaríos.			
	Defunciones	Var.	Hem.	Solteros		Viudos		Legítimos.		Ilegítimo.		Beneficos.		MENORES DE 5 AÑOS EN ADELANTE		Var.	Hem.	
				Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.			
Total de la provincia.....	872	433	439	246	215	109	193	150	3	1	4	1	23	25	17	21	>	>
Idem de la capital.....	247	119	128	69	68	30	49	39	2	1	4	1	4	1	17	21	>	>

Zaragoza 18 de Junio de 1905.—El Jefe de Estadísticas, Alfredo Romeo.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ANUNCIO

Por providencia del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, le ha sido concedida á D. Valentin Requena Sintés, vecino de Tortosa, la transmisión de los Censos que expresa la relación siguiente, en la que se estampan todos los datos necesarios para el conocimiento del importe y procedencia de los mismos, así como las fincas sobre que gravan y nombres de los actuales poseedores de las mismas. La transmisión de los Censos le ha sido concedida al solicitante referido con arreglo á lo que previene la Ley de 11 de Julio de 1878 y á lo establecido en el art. 7.º del Real decreto de 5 de Junio de 1886.

Número del inventario	ENTIDAD Á FAVOR DE LA QUE SE INSTITUYÓ EL CENSO	FINCAS SOBRE QUE GRAVAN LOS CENSOS			CLASE DEL CENSO Y PENSION		ACTUALES PROPIETARIOS DE LAS FINCAS		
		PUEBLO	TÉRMINO ó partida	Extensión.	LINDEROS	PENSION ANUAL		Su im- portación. Pesetas	Capita- lización. Pesetas
59	Orden de S. Juan de Jerusalén.	Zaragoza.	Rimel	9 cahíces	Campo, en Urdán, que linda al S. y N. con camino de herederos, al M. con campo de Pedro Ramón y al P. con brazal de herederos	47 reales	11'75	117'50	Isabel Alvarez Tena.
9305	Bolsa de Aniversarios del Pilar	Idem	Mayor, 19	>	Casa con corral y graneros, que confronta por la derecha con otra de Francisco Viné, por la izquierda con la de Juan Moreno, Gregorio Anglés y otros y por la espalda con la de Antonio Rabanaque.		11'75	117'50	Rafaela Usón Poyo.
9306	Curato de Alfajarín	Idem	Retuerta	12 han.	Campo con árboles, que linda al N. con acequia de Urdán y al S. y M. con rasa de herederos y al P. con campos de la Baronia de Espés.		11'98	119'80	Mariano Moliner Palos y Luis, Isabel, Dolores, Carmen, Pilar, Ermunia, Mariano, Matilde, Luisa y Ramón Moliner Buil.
9307	Cap.º eclesiástico de Zuera	Zuera	Navas, 24	>	Campo, que linda por Norte, Sur y Suroccidente con rasa de herederos y al Poniente con campo de Bernardino Robedán		12'56	125'60	Pedro Aznar y del Cacho y Josefa Pueyo Lafuente, con- sortes.
9308	El mismo	Idem	Alta, 30	>	Casa, que confronta por la derecha con la calle de Vinés, por la izquierda con casa de Ildefonso Lahoz y por la espalda con casa de Eduardo Vinés, número 55 de la calle de las Navas.	10 reales	2'50	25	Leonardo Marcén, Ezquerria.
9309	El mismo	Idem	Mayor, 26	>	Casa, que confronta por Oriente con corral de Pablo Marco y casa de la viuda de Rafael Iribarren y por Poniente con corralito de Joaquín Herrero, casa y corral de la viuda de Licer Arriño.	3 libras jaquesas.	14'11	141'10	Rafael Iribarren.
9310	Luminaria de San Pablo	Zaragoza	Donceblan, 10	>	Casa, que confronta por la derecha con casa de José de Jaña	2 libras, 15 sueldos, 12 dineros	13'86	138'60	Juan José Martín Vicente, Miguel Furiel Pozuela y Pascual Martín Furiel.
9311	Beneficio de Bartolomé Liso en San Pablo	Zaragoza	Brazal del Burro	48 á. 26 c.	Campo, en Rabal, que linda al Saliente con otro de Francisco Gracia, al Poniente con el de Leopoldo Anglés, al Norte con brazal del Torrente y al Sur con riego y senda de herederos	28 reales, 24 céts	7'06	70'60	Juana Urbez Romeo y Dolores, María, Orenca y Simona Muñoz Urbez.
9312	Convento de Agustinos	Idem	Malvasia	4 h. 8 al.	Huerto, en Peñafior, que linda al O. con otro de la viuda de Pablo Navarro, al P. con el de Manuel Rodas, al N. con otro de Fabián Abadía y al S. con el de la viuda de Domingo Clavero	32 reales	8	80	Cipriana Sarañana Casanova.
9313	Bolsa de Aniversarios del Pilar	Idem	Valimaña	1 cah. 1 c.	Campo, en Rabal, que linda al S. con el de herederos de José Lacruz, al M. con otro del Capítulo de Santa Cruz, al P. con acequia de Cogullada y al N. con brazal de herederos	4 reales, 72 céts	1'18	11'80	María Alcaine Gracia.
9314	Beneficio de Francisco Vitelo en San Pablo	Idem	Cantalobos	95 á. 36 c.	Campo, en Almozara, que linda al S. y N. con campos del Capítulo de San Pablo, al P. con el de Tomasa Cebo llero y al M. con el de herederos de Juan Romeo	3 libras, 3 sueldos.	14'81	148'10	Hipólito Fairén Andrés.
9315	Bolsa de Aniversarios del Salvador	Idem	Viejos, 8	>	Parte del solar que fueron antes tres casas derruidas, confrontante todo por la derecha con posada de la Magdalena, de Pedro Gállego, por la izquierda con la casa de Juana Dole y por la espalda con dependencias de ambas fincas.	12 sueldos jaqueses.	2'82	28'20	María Aloras Alquézar.
9316	Extinguido C. de S. Cayetano	Idem	Las Navas	1 cah. 12 c.	Campo llamado de la Candelaria, en San Juan de Mozarrifar, que linda al O. con camino de herederos, al M. con campo de Antonio López, al N. con herederos de Vicente Bordonaba y al P. con el de Manuel Rodríguez	60 reales	15	150	Dominica Leonas Viñao.
9317	Cofradía de Rectores y Vicario de San Pedro	Idem	Valimaña	8 cah. 1 c. 1 al.	Parte de un campo, en el Rabal, que linda al S. con tierras de Juan Urries y brazal de San José, al E. con senda, riego de herederos y brazal de Valseca y por O. y N. con campo del Capítulo del Pilar	53 sueldos jaqueses.	7'75	77'50	Angela Molinuevo Longueban.
9318	Cofradía de Santa María la Mayor y del Pilar	Idem	Miraflores	4 cah. 4 c. 3 al.	Campo, antes olivar, que linda al N. con otro de Antonio Lamarque, al M. con acequia de Tabernillas, al S. con vía férrea y al P. con camino de herederos	39'48 pesetas	39'48	438'66	Timotea Herrero Bepaque.
9319	Cap.º eclesiástico de S. Juan y S. Pedro	Idem	Reconquista, 16	>	Casa, que confronta por la derecha con la núm. 14, de herederos de Urbez, por la izquierda con la núm. 18, de herederos de Mariano Farlé y por la es-				

Numero del inventario,....	ENTIDAD A FAVOR DE LA QUE SE INSTITUYÓ EL CENSO	FINCAS SOBRE QUE GRAVAN LOS CENSOS			LINDEROS	CLASE DEL CENSO Y PENSION		ACTUALES PROPIETARIOS DE LAS FINCAS
		PUEBLO	TÉRMINO ó partida.	Extensión.		PENSION ANUAL	Su importe. Pesetas	
9320	Parroq.ª Santiago Zaragoza.	Zaragoza	Roseque.....	63 á. 16 c.	palda con la de la viuda de Clemente Boli.....	63 sueldos jaqueses.	14'80 148	Mariano Egida Civera y María Azuara Herrera, consortes
9321	Cofr.ª de Rectores y Vicarios.	Idem	Jarandín.....	76 á. 28 c.	Campo, que linda al N. y P. con brazal de herederos, al N. con campo de Antonio Gotor, al P. con senda de herederos y al M. con el de Francisco Tarongi.....	30 reales, 4 mars...	7'53	Pilar Penén Debesa.
9322	Beneficio fundado en La Seo por Vidal Sañel.....	Idem	Cedro, 2 y 4.....		Campo, que linda al N. y P. con brazal de herederos por donde se riegra, al S. con campo de Manuel Mayoral y al M. con otro del Capitulo del Pilar... Casa, que confronta por la derecha con la de Francisco Armijo, antes de Manuel Escuer, por la izquierda con la núm. 6 de Pedro Barrios y por la espalda con lunas de la casa de la viuda Garcés, sita en la calle Mayor....	16 reales, 32 mrs...	4'23	Jorja Ubeda Millán.
9323	Monasterio de Piedra.....	Idem	Cascajo.....	7 cah. 4 c. 3 al....	Campo, en el Rabal, que linda al N. con campos de Pascual Unceta y otros, al M. con brazal de Cascajo, al S. con camino de Cascajo y campo de Franciscó Altosel y al P. con el de Manuel Marco.....	36 sueldos jaqueses.	8'45	Luisa Minuesa Almor.
9324	Beneficio fundado en el Pilar por María Jiménez de la Torre.....	Idem	Estébanes, 3 y 5.		Casa, que confronta por la izquierda con la de herederos de Manuel Zapater, hoy de Manuel Muniesa, por la derecha con casa núm. 11 de la calle de la Libertad, de Pablo Sancho y por la espalda con ésta y con la del citado Manuel Muniesa.....	14 idem.....	3'29	Juana Minuesa Marco.
9325	Capellán de las religiosas del Convento de la Enseñanza.	Idem	Corbera Alta....	1 hec. 37 á. 7 c....	Campo, en el Rabal, que linda al N. con otro de Francisco Lamarca y cajero del brazal de Laforga, al E. con dicho cajero y campo de Juan Romeo, al S. con esta última finca y al O. con la misma y tierras de Ventura Laforga.	25 idem.....	5'87	Juana Lezeano Lasala.
9326	Cap.º eclesiástico de S. Gil..	Idem	Roseque.....	1 1/2 cah..	Campo, en el Rabal, que linda al N. con senda de herederos, al E. con campo de herederos de Jacinto Palacios, al S. con brazal de herederos y al O. con campo de Santiago Goyén.....	16'07 pesetas.....	16'07	Vicente Gallart Valero.
9327	Beneficio Santiago Zaragoza.	Zaragoza	Coso, 38.....		Casa, que confronta por la derecha con la de herederos de Carlos Rocatalada, por la izquierda con la medianía de la casa de Elvira Fornés y por el frente con dicha calle del Coso; por el tercero tiene su fachada posterior á la calle de Pelomeque, donde se distingue con el núm. 25.....	22 sueldos jaqueses.	5'17	Julia Linuesa Oliván.
9328	Beneficio Santiago Zaragoza.	Zaragoza	Coso, 38.....		Casa, que confronta por la derecha con otra de Manuel Sanz, por la izquierda con la de Custodio Izquierdo y por la espalda con otra del Capitulo de San Pablo.....	3 libras jaquesas....	14'11	Sociedad general Azucarera de España.
9329	Capellania del Santo Cristo de Villamayor.....	Idem	P. S. Pablo, 47.		Casa, que confronta por la derecha con otra de Manuel Sanz, por la izquierda con la de Custodio Izquierdo y por la espalda con otra del Capitulo de San Pablo.....	2 idem.....	9'40	Elvira Fornés Gallart.

Lo que se hace público por medio de este Boletín Oficial para conocimiento de los interesados, por si éstos quieren ejercitar el derecho de retracto, con arreglo á lo que preceptúa el art. 5.º del Real decreto de 5 de Junio de 1886, á cuyo efecto se les concede el plazo de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio.

Zaragoza 20 de Junio de 1905.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Shelly.

NOTA. La concesión de todas las fincas se ha hecho en 18 de Marzo de 1905, siendo la fecha de petición de transmisión la de 9 de Junio de 1905.

SECCION SEXTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 61 de la ley Municipal vigente, se hallarán expuestas al público, en la Secretaría municipal de este Excmo. Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas municipales pertenecientes á los años 1901, 1902, 1903 y 1904, á los efectos reglamentarios.

Caspe 20 de Junio de 1905.—El Alcalde, Mariano Anós.

Las cuentas municipales de este pueblo, pertenecientes á los años 1903 y 1904, y el presupuesto adicional del año 1905 con las liquidaciones de ingresos y pagos de 1904, se hallarán de manifiesto, por término de quince días, en la Secretaría, á los efectos reglamentarios.

Talamantes 19 de Julio de 1905.—El Alcalde Manuel Chueca.

Debiendo procederse á la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se requiere á todos los vecinos y hacendados forasteros, para que en el plazo de quince días, presenten en esta Alcaldía las relaciones juradas de las fincas urbanas que posean, á cuyo efecto podrán proveerse de las mismas en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo llenarlas y devolverlas antes de expirar el plazo marcado, á dicha oficina, pasado el cual sin haberlo verificado les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Olyés 21 de Julio de 1905.—El Alcalde, Martín Roy

Debiendo procederse á la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se requiere á todos los contribuyentes, tanto vecinos como hacendados forasteros, para que en el plazo de quince días, presenten en esta Alcaldía las relaciones juradas de las fincas urbanas que posean, á cuyo efecto podrán proveerse de las mismas en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo llenarlas y devolverlas, antes de expirar el plazo marcado, á dicha Oficina; pasado el cual sin haberlo efectuado les parará el perjuicio á que haya lugar.

Velilla de Jiloca 22 de Julio de 1905.—El Alcalde, Francisco Pérez.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Belchite.

D. Antonio Bergali y Maig, Juez de instrucción de Belchite y su partido.

Hago saber: Que para pago de multa impuesta por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de esta provincia al vecino de Herrera Gregorio García Jimeno y ostas causadas y que se causaren en el expediente instruido al efecto por hacer leña en la dehesa «Luquillo» del mencionado pueblo de Herrera, se sacan á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, los semovientes que se expresarán, de la propiedad del Gregorio García.

Seis cabras, de cuatro á seis años de edad, de pelo negro casi en su totalidad; tasada cada una de ellas

en veintiséis pesetas, que hacen un total de ciento cincuenta y seis pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar el día veintisiete de los corrientes, á las once, en este Juzgado y en el municipal de Herrera: reservándose el Juzgado aprobar ó no el remate; se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Dado en Belchite á catorce de Julio de mil novecientos cinco.—Antonio Bergali.—Por mandado de S. S., Licenciado Jorge García Alarcón.

Caspe.

D. Luis Blas Ribera, Juez de instrucción de la ciudad de Caspe y su partido;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Gracia Insa, de quince años, jornalero, natural de Torrecoilla y vecino de Castelserás, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente á la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle la sentencia ejecutoria dictada por la Superioridad en causa seguida en este Juzgado contra el mismo sobre robo, á la vez que ingresar en las cárceles del partido, bajo apercibimiento de rebeldía. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción en su caso á las cárceles de este partido, con las seguridades convenientes, del referido sujeto.

Dado en Caspe á veinte de Julio de mil novecientos cinco.—Luis Blas Ribera.—Por su mandado, Antonio Pérez.

Sos.

D. Mariano Broquera de Cavia, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Cruz Ilarri Lapieza, en causa sobre lesiones, se sacan á la venta en pública subasta los bienes inmuebles embargados á dicho procesado, sito en los términos de esta villa, que á continuación se expresan:

Un campo, en el Ramblar, de ocho hanegas, ó sean cincuenta y siete áreas y veinte centiáreas, que linda al Norte con campo de María Juana Contín, al Este con Angel Compáis, al Sur con acequia Molinar y al Oeste con campo de Esteban Pueyo: tasado en ciento treinta y seis pesetas.

Una hacienda, en las Navas, compuesta de corral, pajar, granero, cabaña, hortal, era, y lago (hoy derruido), de seis hanegas y además diecinueve cahizadas de tierra, ó sean diez hectáreas, ochenta y tres áreas y ochenta centiáreas, que confronta todo ello al Norte con terrenos del ejecutado, al Este con otro de Pilar Sarriás, al Sur con otro de dicho dueño y al Oeste con viña de herederos de Felipe Sánchez y Rudesindo Contín: tasada en cuatro mil ciento ochenta y cinco pesetas.

Campo, en Santorcaz, de treinta y seis hanegas, ó sea dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cuarenta centiáreas, que linda al Norte con camino de Navardún, al Este con campo de Pilar Sarriás, al

Sur con otro del ejecutado anteriormente descrito y al Oeste con otro de Cirilo Almarcegui: tasado en seiscientos doce pesetas.

La quinta parte proindivisa de una porción de dehesa, sita en las Navas, de ochenta y ocho cahizadas y cinco hanegas, ó sea cincuenta hectáreas, sesenta y nueve áreas y treinta y cinco centiáreas, segregando de esta porción de finca veinte hanegas de tierra, que por mitad corresponde en pleno dominio y posesión (que no fueron objeto del embargo) á Esteban Gayarre y Cesáreo Plano, de esta vecindad; linda al Norte con la otra porción de dehesa, al Este con monte de Undués de Lerda, al Sur con dehesa de Ayarza y al Oeste con río Ausella: tasada en mil cincuenta pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de Agosto próximo, á las diez de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los títulos de propiedad de los bienes obran en los autos por certificación del Registro de la Propiedad, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en la villa de Sos á trece de Julio de mil novecientos cinco.—Mariano Broquera de Cavia.—El Escribano, Antonio Sanz.

PARTE NO OFICIAL

La Azucarera de Aragón

(EN LIQUIDACIÓN)

Por acuerdo de la Comisión Liquidadora, y de conformidad con lo que dispone el art. 8.º de los Estatutos sociales, se pone en conocimiento del público que se han extraviado los resguardos de inscripción números 502, 710, 711, 715, representativos de diez, ciento cuarenta y ocho, treinta y ocho y cincuenta y seis acciones respectivamente de esta Compañía, pertenecientes á D. Manuel Ferrando, D.ª Irene Aladrén Mendivil, y sus hijos, y D. Francisco Palomar Mendivil, de esta ciudad.

En su consecuencia, la persona que conozca el paradero, ó tuviere dichos títulos en su poder, deberá manifestarlos dentro del plazo improrrogable de quince días, á partir desde la fecha, en el domicilio del Liquidador Delegado, plaza de la Constitución, núm. 3. Advertiendo que una vez pasado este plazo, sin haberse presentado ninguna declaración, quedarán anulados los referidos títulos, y se entregarán á los interesados nuevos resguardos para que puedan justificar la calidad de Accionistas de esta Sociedad.

Zaragoza 14 de Julio de 1905.—El Liquidador Delegado, José Pellegrero.

IMPRESA DEL HOSPICIO